

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Contratación Directa N° 159/87, "in situ", a los efectos de lograr la provisión de una caja de seguridad para guarda de expedientes y documentaciones relacionadas con las causas vinculadas a la Ley 23.049, con destino a la Fiscalía Federal N° 3 de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 294 de fecha 3 de abril de ppdo. (Confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 37.-

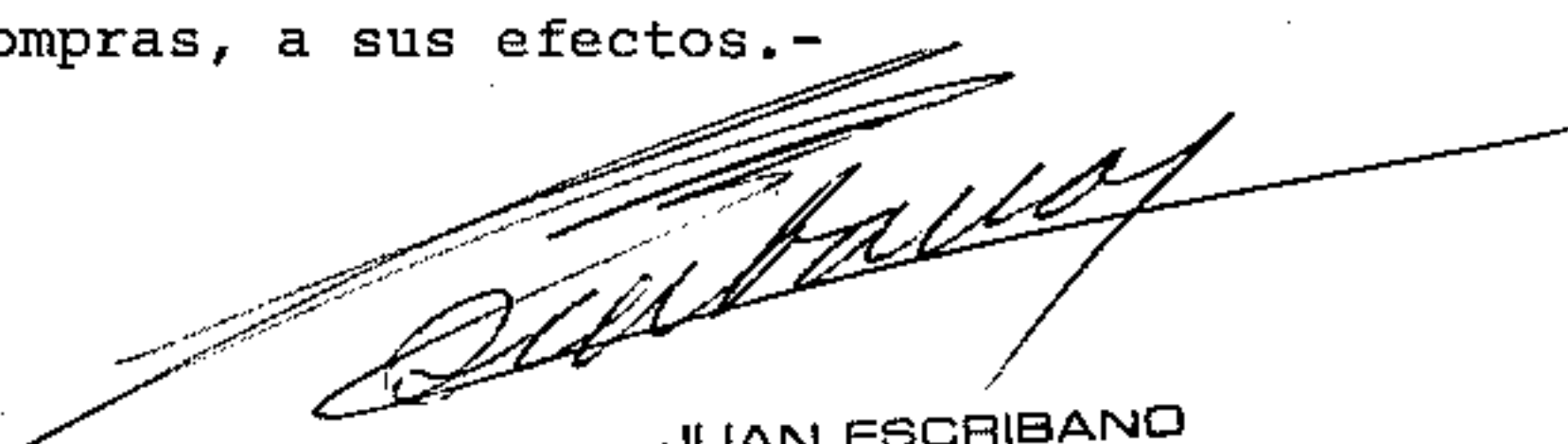
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 37- las ofertas Nros. 1, 2 y 3.-

2°) Declarar desierta la Contratación Directa N° 159/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i del decreto N° 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION